

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 1445

VISTO:

Lo resuelto por la Asamblea de Representantes realizada el 26 de junio de 1992, con relación al valor del módulo que fija el artículo 114° de la Ley 10620, la Resolución de Consejo Directivo N° 3138 del 14 de noviembre de 2003 y la Resolución de Mesa Directiva N° 734 del 25 de junio del año 2004;

CONSIDERANDO:

Que dicha asamblea al analizar el citado valor, en el marco de la situación económica imperante en ese momento facultó al Consejo Directivo a modificar tal valor cuando cambiaren tales condiciones;

Que a la fecha han variado las condiciones económicas vigentes al momento de la última modificación del módulo, realizada en febrero del corriente año;

Que la Asamblea Ordinaria de la Caja de Seguridad Social, realizada el día 26 de junio de 2009, facultó al Consejo Directivo para que produzca incrementos en el valor del caduceo a partir del 1° de agosto de 2009 en un ocho por ciento ;

Que resulta procedente –por los fundamentos expuestos- mantener el criterio de modificar el valor del módulo a partir de la misma fecha en que varía el valor del caduceo;

Por ello, la

MESA DIRECTIVA RESUELVE

ARTICULO 1º. Fijar el valor del módulo en pesos cinco con setenta y tres centavos (\$ 5,73) con vigencia a partir del 1° de agosto del año 2009.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA M.D. N° 1106 3-07-09

*Dr. Claudio P. Gómez
Contador Público
Secretario de Hacienda*

*Dr. Julio C. Giannini
Contador Público
Presidente*